

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-0619**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante quien indica que la pasiva canceló la obligación, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA** contra **EDGAR LEONARDO RUBIANO CUBILLOS**, respecto de las obligaciones 1007386458, 5549330012404826 y 207070000081.

2.- ADVERTIR que la ejecución continuará respecto de las obligaciones 207090000428, 397424154841 y 45935160069719951.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>70</u>	Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	